



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00035-00 DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Nulidad de Registro Civil de Nacimiento) seguida por JAIRO MANUEL VENTA SABINO en representación de su menor hija JAIDY CAROLINA VENTA CALDERON a través de apoderado judicial.

Visto el informe secretarial, el despacho dispone:

AUTO

En atención al artículo 579 numeral 2 del Código General del Proceso Abrase a pruebas el presente proceso con el fin de practicar las pruebas solicitadas por las partes.

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda visible a folios del 4 al 14 del plenario.

Por lo anterior señálese el día **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO 2020, A LAS DIEZ Y TREINTA (10:30) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo la audiencia sobre este asunto, a través de la plataforma de Microsoft Teams, por el respectivo enlace que será enviado a los correos electrónicos registrados en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE
BUENAVISTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57a07a6a760b5bc8bc5a9222aa1ee5911f258b162ddb565e7fdb0d2fca673988

Documento generado en 12/08/2020 10:53:55 p.m.